

Proyecto de Resolución sobre la Implantación de un Programa de Conservación y Ordenación para Stocks de Ballenas dirigido al levantamiento de la moratoria y el ordenado Desarrollo de la Industria Ballenera

Presentado por Antigua y Barbuda

RECONOCIENDO que la Convención Internacional para la Regulación de la Caza de Ballenas (en adelante “la Convención”) fue concluida “para disponer la conservación apropiada de los stocks de ballenas y así hacer posible el ordenado desarrollo de la industria ballenera”;

RECONOCIENDO que la mayoría de los stocks de ballenas fueron sobreexplotadas durante muchos años y que a través de la aplicación de cuidadosas medidas de conservación y ordenación por la CBI las poblaciones de stocks de ballenas han incrementado significativamente.

ADEMÁS RECONOCIENDO que la moratoria de 1982 sobre la caza de ballenas fue establecida como medida provisional que debió haberse examinado dentro de los 10 años de su implantación.

RECONOCIENDO que la Comisión ha logrado importantes avances científicos, llevando a un mejor entendimiento de la naturaleza y abundancia de los stocks de ballenas, y que la mayoría de los stocks de ballenas han incrementado de manera significativa desde la moratoria.

NOTANDO que en 1994 la Comisión adoptó un procedimiento robusto y averso al riesgo para calcular las cuotas de abundantes stocks de ballenas (conocido como el Procedimiento de Gestión Revisado (Revised Management Procedure - RMP)) y notando los hallazgos del Comité Científico de que los stocks de algunas especies de ballenas son abundantes;

RECORDANDO que la CBI acordó que antes de implantar el RMP y de levantar la moratoria debe establecerse un esquema de inspección y observación para asegurar que los límites de captura acordados no sean rebasados;

ADEMÁS RECORDANDO que la Comisión inició negociaciones con miras a desarrollar un esquema de inspección y observación (Esquema de Manejo Revisado - Revised Management Scheme (RMS)).

COMPRENDIENDO que la Comisión logró importantes avances hacia el desarrollo de un esquema de inspección y observación (RMS), pero llegó a un impasse en 2007 por la incapacidad de alcanzar un acuerdo sobre una combinación de hechos científicos y no científicos que comprometen el Esquema de Manejo Revisado (RMS).

CONSIDERANDO que toda medida de conservación y manejo para la explotación de recursos balleneros, incluyendo límites de captura para la caza sostenible, deberá ser respaldada con estrategias de inspección y observación basadas en la mejor evidencia científica disponible;

NOTANDO que la caza sostenible de ballenas contribuye a medios de vida, seguridad alimentaria y a la reducción de la pobreza en comunidades costeras; y también conscientes del compromiso de los países de la CBI con los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, requiriendo el compromiso de todos los países para que ninguna comunidad quede atrás.

RECONOCIENDO que es del mayor interés común y esfuerzo de todos los Gobiernos Contratantes que la Comisión avance hacia un enfoque más equilibrado en consideración de su mandato de asegurar la apropiada y efectiva conservación de los stocks de ballenas así como el ordenado desarrollo de la caza de ballenas;

AHORA, POR TANTO, LA COMISIÓN,

1. ACOGE el intercambio de puntos de vista entre Gobiernos Contratantes, consciente de que las discusiones objetivas pueden llevar a soluciones significativas dirigidas a brindar una estrategia apropiada para la conservación y el manejo de los recursos balleneros.
2. DECIDE fortalecer un proceso de colaboración entre los Gobiernos Contratantes para que la Comisión mejore su trabajo al alcanzar los objetivos de su Convención (ICRW).
3. DECIDE establecer un Grupo de Trabajo Especial, a ser presidido por el Presidente de la Comisión, y los miembros de este grupo de trabajo incluirán a representantes de los Gobiernos Contratantes.
4. DECIDE encomendar al Grupo de Trabajo Especial:
 - Examinar el trabajo de la Comisión en un esfuerzo por realizar una evaluación para que la Comisión reanude labores en la implantación del RMP y en el desarrollo de un marco de negociación para reanudar las negociaciones de un programa de monitoreo, control y vigilancia que brinde apoyo al RMP;
 - Generar recomendaciones a la Comisión con base en los resultados supra;
5. INSTRUYE al Grupo de Trabajo Especial que informe sobre el resultado de la revisión y las recomendaciones en el párrafo 4 supra durante la siguiente reunión de la Comisión en 2024.
6. SOLICITA al Comité Científico brindar al Grupo de Trabajo Especial asesoría sobre la mejor evidencia científica disponible, al ejecutar las funciones encomendadas bajo esta Resolución, sobre todo asunto científico que contribuya a la caza sostenible de ballenas sin importar los tipos de caza.